



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

EXTRACTO:

0000020

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO DE LA COMPAÑIA RAMITER S.A., DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL A LA DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO Y REFORMA DEL ESTATUTO.

- 1.- **ANTECEDENTES.**- La compañía **RAMITER S.A.**, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, el 13 de abril de 2000, aprobada mediante Resolución No. 00-G-J-0002179 el 3 de mayo de 2000, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 10 de mayo de 2000.
- 2.- **CELEBRACION Y APROBACION.**- La escritura pública de cambio de domicilio de la compañía **RAMITER S.A.**, de la ciudad de Guayaquil a la de Quito, y reforma del estatuto, otorgada el 19 de junio de 2003, ante el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil. Ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 03-G-DIC- **0005655** de **- 4 SET. 2003**
- 3.- **OTORGANTE.**- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el ingeniero Henry Casas Santacruz, en su calidad de Gerente General, de estado civil casado, colombiano y domiciliado en la ciudad de Quito.
- 4.- **CAMBIO DE DOMICILIO, REFORMA DEL ESTATUTO Y PUBLICACION.**- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 03-G-DIC- **0005655** de **- 4 SET. 2003** aprobó el cambio de domicilio de la compañía **RAMITER S.A.**, de la ciudad de Guayaquil, a la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, y reforma del estatuto y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
- 5.- **AVISO PARA OPOSICION.**- Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de la compañía **RAMITER S.A.**, de la ciudad de Guayaquil a la de Quito, Distrito Metropolitano, a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia de Compañías, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En el caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía; y, al cumplimiento de los demás requisitos legales.
- 6.- **REFORMA DEL ESTATUTO.**- La reforma del estatuto se refiere a lo siguiente: ".ARTICULO CUARTO.- DOMICILIO: El domicilio principal de la compañía será la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Provincia de Pichincha,..."


VdeC-K/AJT
Cecilia

Guayaquil, - 4 SET. 2003





**Ab. Jorge Plaza Arosemena
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS
DE GUAYAQUIL**